



Juegos **Inter**
COLEGIADOS

Reglamento de

Fútbol Sala



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 16° de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Fútbol Sala.

ARTÍCULO 1°. CATEGORIAS Y ALCANCE. Las categorías, sexo, edades y alcance, de la disciplina deportiva en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 son los siguientes:

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Prejuvenil	Mujer	2012	2013	2014
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2009	2010	2011

Alcance: Fútbol Sala tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal/Localidad Bogotá D.C		Departamental/Bogotá D.C		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	M	H	M	H	M	H
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	-	-

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador	Asistentes
Mujer	9	20	1	1
Hombre	9	20	1	1

Modalidades y Pruebas: Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Fútbol Sala son las siguientes:

Prueba	Prejuvenil		Juvenil	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Equipos	X	X	X	X

Parágrafo 1°. Los equipos que no cumplan con el mínimo de deportistas establecidos en el presente artículo no serán válidos para hacer parte de las diferentes fases de competencia del Programa Juegos Intercolegiados. Por lo cual no podrán participar.

ARTÍCULO 3°. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas y docentes/entrenadores que se deben promover y que podrán participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

Sexo	Cupos			
	Deportistas		Cuerpo Técnico	
	Mínimos	Máximos	Entrenador (a)	Asistente
Mujer	8	10	1	1
Hombre	8	10	1	1

Parágrafo 1°. Para el desarrollo de la fase municipal, el Comité Operativo Municipal podrá establecer la cantidad máxima de deportistas que participarán en esta fase; no obstante, en ningún caso los cupos máximos ni los mínimos que se establezcan podrán ser inferiores al número de deportistas señalado en la tabla anterior.

Para las demás fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Para iniciar un partido, cada equipo debe inscribirse en planilla de juego mínimo con siete (7) deportistas habilitados y que estén presentes en el campo de juego, **podrán ser incluidos los refuerzos**. Esta disposición aplicará en todas las fases.

Parágrafo 3°. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Refuerzos. Un (1) equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase Departamental, Bogotá D.C, fase Regional Nacional y Fase Final Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

Deportista	Cantidad
Base	Mínimo 8
Refuerzo	Máximo 2

Parágrafo 4°. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N°. 49°, 50 y 51° de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 4°. ASPECTOS TÉCNICOS. El comité operativo de la fase correspondiente definirá el sistema de competencia, el sistema de clasificación y los aspectos técnicos para el desarrollo de las mismas.

1. Sistema de Competencia. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Fútbol de Sala en la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional será determinado, según el número de equipos participantes.

2. Sistema de Puntuación. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

Marcador	Puntaje
Partido ganado	3 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido, perdido por abandono o no presentación	0 puntos

3. Desempate. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases del programa, se definirá de la siguiente manera:

a. Entre (2) equipos:

- ✓ Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre sí.
- ✓ Juego limpio.
- ✓ Mayor número de goles a favor.
- ✓ Menor número de goles en contra.
- ✓ Mayor Diferencia de goles.
- ✓ Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor y en contra hasta el Quinto decimal).
- ✓ Sorteo.

b. Entre tres (3) o más equipos:

- ✓ Juego limpio.
- ✓ Mayor número de goles a favor.
- ✓ Menor número de goles en contra.
- ✓ Mayor Diferencia de goles.
- ✓ Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor y en contra hasta el Quinto decimal).
- ✓ Sorteo.

Parágrafo: En caso de empate entre tres equipos o más equipos, se aplicarán todos los ítems del numeral 2, hasta que se determine el equipo clasificado.

En los partidos de eliminación directa, en los que deba existir un ganador en cualquiera de las fases, y cuyo marcador concluye empatado, este se define con el cobro de tiros libres desde el punto penal, de acuerdo con lo establecido por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

4. JUEGO LIMPIO.

El criterio de desempate de Juego Limpio se tendrá en cuenta la mejor calificación, este criterio será para a favor del equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

Medición	Puntos
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja por doble Amarilla	15
Tarjeta Roja Directa, Expulsión o Descalificación	30
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro.	100

5. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

El balón oficial de competencia tendrá las siguientes características:

- ✓ Será esférico
- ✓ Estará fabricado con materiales adecuados
- ✓ Tendrá una circunferencia de 62 y 64 centímetros
- ✓ Tendrá un peso no superior a 440 gramos y no inferior a 410 gramos.
- ✓ Dejándolo caer desde una altura de dos (2) metros, no deberá rebotar menos de 50 centímetros ni más de 65 centímetros en el primer bote.
- ✓ Para la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional el balón de competencia oficial será el determinado por el equipo técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales, cumpliendo con las especificaciones del literal a. del presente apartado.

6. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

- a. Se jugarán dos (2) tiempos, cada uno de quince (15) minutos efectivos de juego (cronometrados) y un entre tiempo de diez (10) minutos.
- b. La acumulación de dos (2) tarjetas amarillas alternas o consecutivas se penaliza con una (1) fecha automática de sanción en cualquiera de las fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales. La sanción será aplicada en el primer partido de la siguiente fase si la doble amarilla fue sancionada en el último partido de la fase en ejecución.
- c. Tarjeta Roja: Suspensión automática para el partido siguiente. Se puede ampliar esta sanción de acuerdo con el informe arbitral, será aplicada la sanción en el primer partido de la siguiente fase si la tarjeta roja fue sancionada en el último partido de la fase en ejecución.
- d. No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en las fases regional nacional y fase final nacional.
- e. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- f. En caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 1 x 0.
- g. Transcurrido el 75% del tiempo total de juego de un partido (8 minutos del segundo tiempo), y este fuese suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo suspenderá, con el marcador registrado en la planilla y este se dará por finalizado.
- h. Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - ✓ Factores climáticos.
 - ✓ Carencia de luz artificial o natural.
 - ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - ✓ Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los deportistas.
- i. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado nuevamente por el Comité Operativo de la respectiva fase en hora y fecha que se señale.
- j. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- k. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es

interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si

su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.

I. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:

- ✓ Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
- ✓ Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
- ✓ Retiro voluntario de los competidores.
- ✓ Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- ✓ Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos
- ✓ Otras faltas de garantías demostrables.

ARTÍCULO 5°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Toda infracción, administrativa deportiva y comportamental que se presente durante el desarrollo de las diferentes fases de competencia, cometida por algún miembro de la delegación, será objeto de evaluación y sanción de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en el Reglamento de Penas y Sanciones vigente.

Parágrafo. Cuando la conducta o falta cometida no se encuentre expresamente tipificada en el manual de convivencia o reglamento de penas y sanciones, corresponderá al comité organizador determinar la sanción aplicable, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta.

ARTÍCULO 6°. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., para la fase Regional Nacional y fase Final Nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación.

Parágrafo 1°. Todos los deportistas deben usar obligatoriamente canilleras mientras estén en el terreno de juego.

Parágrafo 2°. Los equipos participantes tendrán dos (2) uniformes de competición opcionalmente, que según el reglamento de la federación deben figurar del número 1 al 25, los uniformes de los arqueros si tienen un arquero titular y uno suplente, deben tener uniformes distintos para diferenciar al titular del suplente.

Cambio de guardameta. Cualquier jugador podrá ocupar el puesto del guardameta, si bien lo hará cuando se detenga el juego y, además, deberá advertir previamente a los árbitros.

Aquel jugador o suplente que reemplace al guardameta deberá llevar una camiseta de guardameta con su dorsal original de jugador o suplente. Si así lo exigen las reglas de la competición, los jugadores que actúen de portero - jugador deberán llevar una camiseta del mismo color que la camiseta del guardameta titular.

Parágrafo 3°. Si dos (2) equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

ARTÍCULO 7°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 57° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

ARTÍCULO 8°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 se otorgarán medallas así: una (1) color Oro, una (1) color Plata y una (1) de color Bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Pre Juvenil		Total
	Mujer	Hombre	
Color Oro	1	1	2
Color Plata	1	1	2
Color Bronce	1	1	2

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento o de Bogotá D.C, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 9°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a) **De Orden General:** Por el Comité Organizador de los juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- b) **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (**FIFA**), adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Fútbol Sala, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Bogotá D.C, marzo de 2026



ANDREA PATRICIA ÁVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales